

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

En buen camino.

Los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública llegaron a sus puestos precedidos de envidiable fama como hombres justicieros, íntegros, enérgicos. Y en verdad, y lo declaramos con honrada satisfacción, los hechos vienen a confirmar y robustecer esa fama.

¡Cuánto lo celebra todo el magisterio honrado!

Varias veces lo hemos dicho y repetido. Hambre y sed de justicia padecía el magisterio; respeto a la ley venía reclamando; honradez en la administración era lo que más apetecía. Por suerte nuestra los hechos prueban que ha llegado la vindicación del derecho, que aquello que con tanta ansiedad esperábamos va consiguiéndose.

El anuncio de la cátedra de Geografía e Historia de un Instituto de Madrid es, al parecer, un hecho insignificante. Mas para quien conozca los trabajos de zapa que se hacían a fin de proveer arbitrariamente esa cátedra con el pretexto legal de una excedencia; quien tenga alguna noticia de los medios puestos en juego para rendir la justicia ante el favor y sepa el cúmulo de recomendaciones que las autoridades han tenido que rechazar, podrá columbrar que ese hecho, al parecer insignificante, es una de las batallas más fieras ganadas en pro de la justicia.

La Real orden sobre comisiones es otro paso firme hacia la supresión de corruptelas y de escandalosos abusos. La comisión era muchas veces la forma vergonzosa de burlar la ley. Y esa burla no debe consentirse.

Firmeza y energía inusitada necesitan los Sres. Ministro y Director general para hacer que esa Real orden se cumpla sin vacilaciones, sin excusas, sin excepciones irritantes. Cada uno de esos privilegiados que gozaban dulcemente de una comisión será uno más a reclamar acudiendo a todos los poderosos resortes del caciquismo, que todo lo invade.

Con grandísima simpatía, más aún, con entusiasta aplauso, contempla la opinión esta campaña de moralización administrativa. Las más graves dificultades están en los comienzos. Cuando los que piden al favor el logro de sus egoístas afanes se convengan de que está cerrado el camino de la ilegalidad, perderán sus actuales ambiciones y sus fieras contra las autoridades.

Mas la opinión, acostumbrada a ver malogradas las mejores intenciones, abriga desconfianzas de que lo dispuesto se cumpla sin excepción, y esa será la mejor ejecutoria de integridad de los Sres. Conde de Xiquena y Santamaría. Ténganlo presente.

La Real orden disponiendo que las plazas de Director vacantes en las Normales se anuncien a concurso, es otra disposición tan justa, tan insistentemente reclamada y tantas veces desoída, que su publicación ha causado asombro al principio, entusiasmo después. Es una reparación de la injusticia que hace tantos años venía cometiendo con los maestros propietarios.

En nombre de esos veteranos profesores, y en nombre de la justicia, enviamos un aplauso a las autoridades.

Todos estos hechos, tomados como indicio, permiten abrigar la esperanza de que hemos entrado en el buen camino, y de que el magisterio tendrá que aplaudir tanto,

por lo menos, como en los últimos tiempos tuvo que censurar.

Pendientes de solución están ahora las siguientes cuestiones:

Reparación solicitada por los maestros de 825 pesetas para que las vacantes se anuncien al traslado ó a oposición sin preferencia.

Supresión de los escandalosos derechos preferentes.

Descentralización inmediata.

Derogación de la Real orden de 9 de diciembre de 1896.

Reconocimiento de los servicios prestados por los maestros en comisión.

Y otras que iremos apuntando.

D E S O R I A

No debe consentirse.

Se nos quejan algunos maestros de la provincia de Soria de la arbitrariedad cometida por el Gobernador nombrando habilitado interino de los maestros a un empleado de la Secretaría de la Junta. Esto es un abuso.

También se nos quejan de que, valiéndose del sello del Gobierno civil, se les hayan mandado circulares impresas recomendando determinada candidatura, lo cual no parece muy correcto.

El cargo de habilitado es un cargo de confianza, y nadie puede imponerlo ni con carácter de interino ni con ningún otro.

Han aconsejado mal al Gobernador de Soria y ha caído sin quererlo quizá, en una arbitrariedad, que debe rectificarse por su buen nombre.

«Todo maestro que se encuentre sin habilitado cobrará directamente de la Caja»; eso dice la Real orden de 15 de octubre de 1889. Hacer otra cosa es abusar de la autoridad en contra de la ley y de la libre voluntad del magisterio.

Lo procedente es que los maestros elijan quién ha de cobrarles y pagarles sus haberes; que se hagan las actas; que vayan a la Junta y que ésta las discuta inmediatamente, aprobándolas al van en forma ó resolviendo lo que proceda.

Demorar la elección con fines bastardos, es un abuso; querer falsificar la voluntad de los maestros, una imposición ícnea que no deben tolerar.

Sólo nos faltaba que en cada Junta saliera un empleado menudo que suplira vinoular la habilitación y convertirse en cacique.

Damos la voz de alerta al magisterio soriano para que no deje pisotear sus derechos, y elija libre y espontáneamente a la persona que le ofrezca mayores garantías para el cargo de habilitado.

De Madrid.

¿EXÁMENES?—Aunque la Junta municipal de primera enseñanza no ha variado su acuerdo respecto a exámenes en las escuelas públicas, oremos que éstos no se celebren por ahora.

La razón se impone.

Alcalde celeso.

Merece este nombre el de Conil (Cádiz), D. Antonio Sánchez, quien ha regulado el pago de las atenciones de primera enseñanza, promovido la asistencia y mejorado notablemente el material de las escuelas.

Merece un aplauso.

Es justo y es urgente.

Todos los maestros que tienen escuela de 825 pesetas de sueldo, suscribirían gustosos el oportuno y brillante artículo que, con el anterior epígrafe, ha publicado EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 11 del corriente. Por mi cuenta he de decir que no solamente ha interpretado el articulista nuestras aspiraciones, sino que ha interpretado la voz de la justicia.

Lo que se hace con nosotros es una iniquidad. Estamos, como se ha dicho anteriormente en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, «enterrados en vida». Si no cobramos es preciso morir de hambre, porque el Estado ni hace que se nos pague, ni nos deja que vayamos a otra escuela.

Si nuestras enfermedades minan la salud por efectos del clima, es preciso dejar que la salud se pierda, y aguantarnos y perecer, porque el ciroulo de hierro de una orden impremeditada y cruel nos cierra toda salida. Si hemos tenido la desgracia de que el cacique nos declare la guerra y nos persiga, por los medios más rastreros, será preciso ahogar nuestras miserias, y nuestra impotencia, y nuestras justas iras, porque la autoridad, que no sabe ó no quiere defendernos, comete encima la iniquidad de darnos a una escuela con inquebrantables ligaduras.

Se nos ponen trabas para permutar; se nos hace casi imposible el ascenso; se nos suprime el traslado. Si esto continúa hay derecho a dudar de que haya justicia en España; hay que dudar de que haya caridad.

¿Consentirán esto las actuales autoridades? Todo el mundo se hace lenguas del amor a la justicia del actual Director de Instrucción pública. ¿Será verdad? Si lo es no puede menos de librarnos de esta opresión, de sacarnos de esta angustiosa crisis.

Para ello debemos acudir todos a la superioridad. No bastan las quejas de los periódicos. Hay que dar motivo legal para que la reforma se dicte, y la reforma queda en este caso reducida a que se den al traslado todas las escuelas que a este turno corresponden.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que ha levantado esta bandera, debe ser el encargado de hacer la reclamación legal. Apoyémosle todos los maestros de 825 pesetas y el triunfo coronará tan generosos esfuerzos.

¡Adelante, compañeros!

JUAN RODRIGUEZ LUNA.

Belmonte 13 diciembre 97.

El autor agradecerá a la prensa profesional la publicación de estas líneas para que lleguen a conocimiento de todos los interesados.

En contestación a nuestro querido compañero, debemos manifestar que, adelantándonos a sus deseos, que son los de todos los maestros con 825 pesetas, el Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha presentado en el Ministerio de Fomento una instancia pidiendo la reforma que se solicita. Esperamos la resolución de la Superioridad.

Alboradas. Ramillete de poesías, por Don Esquivel Solana. Libre aprobado de texto para las escuelas. Cuarta edición, 9,60 pesetas docena. Pidas, con abono de suscripción, a «El Magisterio Español».

Consejo de Instrucción pública.

En la sesión celebrada por la Comisión permanente el día 9 del corriente se informaron los siguientes expedientes:

Aprobando la fundación de una escuela en Villamendria, hecha por D. José Martínez Folguera; negando a D. Angel Zurita el derecho a escuelas de 1.365 pesetas de dotación, y desestimando la pretensión de Doña Antonia Benacloche para que se la declare comprendida en la Real orden de 29 de abril de 1877, relativa a premios.

Se informaron también varios expedientes de quinquenios de profesores normales y el del catedrático D. Manuel Anibal Alvarez.

Se acordó reclamar antecedentes para resolver los siguientes asuntos:

Aumento de sueldo de Doña Agueda Pereda; abono de tiempo de servicios de Don Antonio Galober, Doña María Baeza y Don Nicolás Tello; aumento de sueldo de Don Urbano Minguenza; autorización para establecer la enseñanza de Caligrafía en el Colegio de Nuestra Señora de la Concepción, de Cabra.

Y por último, propuso el siguiente Tribunal para las oposiciones a la clase de Grabado en dulce en la Escuela de Pintura:

Presidente: D. Juan Facundo Riaño.

Vocales: D. José Esteban Lozano, don José Nicolau y Bartolomeu, D. Francisco Molinelli, D. Jerónimo Suñol, D. Carlos Urbarri y Alvarez y D. Tiberio Avila.

Suplentes: D. Elías Martín, D. Ricardo Bellever, D. Tomás Campuzano y D. Dionisio Lasneu.

Ha tomado posesión del cargo de Vocal de la Comisión permanente el Consejero de Instrucción pública señor Marqués de Guadalupe, pasando a formar parte de la Sección cuarta, en sustitución del Sr. Calleja, que, como ya saben nuestros lectores, ha dimitido.

Asociaciones de maestros.

La Almunia (Zaragoza).—Se convoca a los maestros de este partido para que por él ó en representación, acudan a Epila y Alagón el día 28 del actual y a La Almunia el 27, según la circunscripción a que pertenezcan, para tratar de la renovación de la Junta directiva, ingresos de la Asociación y determinar lo que proceda sobre la provincial. — Epila 11 diciembre de 1897.—El Delegado de la Asociación, Bonifacio Huerta.

Nuevo académico.

Lo ha sido elegido de la Española de la Lengua el sabio ingeniero é ilustre filólogo D. Daniel Cortázar, autor de multitud de obras notables.

Poseedor de varios idiomas y competensísimo en ciencias, ha enviado desde hace algunos años a la Academia 14.000 cédulas para enmiendas y adiciones a la nueva edición del Diccionario que se prepara.

Merecen aplauso.

Los alumnos de la Escuela Normal Central de Maestros continúan asistiendo a clase con toda regularidad, lo cual prueba que las vacaciones anticipadas no se suprimen cuando no se quiere.

Felicitemos a los alumnos y a los profesores que más han contribuido a restablecer la disciplina en punto que ya había llegado a un límite escandaloso.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 6,50 id.—Un año, 10 id.
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 8 pesetas.
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
Girado á cargo del suscriptor, una peseta más.
Número suelto en toda España, 30 céntimos de peseta.

Redacción, Redacción y Administración:
CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º
Horas de edición: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificación, indicando la provincia, á fin de facilitar la contestación.
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
Apartado particular núm. 123

Venta de libros.

Suscripta por los principales libreros de España se ha elevado al Ministerio de Fomento una instancia contra la escrutela verdaderamente abusiva, que se viene cometiendo desde hace algunos años en los centros de enseñanza con la venta pública, dentro de los mismos y por personas con cargo y retribución del Estado, de libros de texto, programas de asignatura y otros varios artículos del ramo de librería y objetos de escritorio.

Después de razonar su derecho á la venta, piden que se prohíba terminantemente la venta de libros y material de enseñanza en dichos centros.

No deja de asistir razón en la instancia de que tratamos.

Con certificado de aptitud.

Nos escriben algunos maestros con certificado de aptitud excitándonos á que pidamos por ellos. Realmente liny maestros de certificado de aptitud que dan excelentes resultados en la enseñanza. Piden que, los aprobados por las escuelas normales, puedan concursar en todas las provincias de España, respetando antes, como es consiguiente, los que tienen título elemental, y en ello no vemos inconveniente. Bien merecen que estos infelices sean considerados, mayormente cuando algunos llevan muchos años de servicios con satisfactorios resultados en la enseñanza.

LEYENDO LA PRENSA

La *Defensa*, de Jaén, pide en un buen artículo la creación en aquella provincia de una Escuela Normal de Maestros:

«Ha llegado á consignarse en los presupuestos cantidad para ella durante algunos años; pero, por causas que no son para analizadas ahora, lo cierto es que hasta el día no se ha realizado, con gran perjuicio para todos. El año próximo pasado se invitó por la Dirección general á las Diputaciones para que consignaran suma bastante á la instalación de las normales de maestros; no siendo posible que esta Corporación provincial hiciera la consignación necesaria por no permitirlo el estado de sus fondos, si bien haciendo propósito firme de verificarlo cuando se estudiara el presupuesto del próximo ejercicio.

Dicho sea en honor de la Diputación de Jaén, hay que hacer constar que siempre que de algo relacionado con la enseñanza se trataba, se han tomado por unanimidad los acuerdos conducentes á su mejoramiento; circunstancia que nos hace esperar fundadamente, que al ponerse á discusión el presupuesto provincial, ha de hacerse un supremo esfuerzo para consignar la suma indispensable al fin que motiva este artículo; con tanta más razón cuanto que bien merecen atenderse esta necesidad después de haber dedicado 20.000 pesetas á los nuevos juzgados.»

Nuestro distinguido compañero D. Juan Guzmán, publica en *El Nervio* un brioso artículo, como todos los suyos, en favor de los maestros con 625 pesetas de dotación. Solicita nuestro compañero, en apoyo del artículo que publicamos el 4 del actual, suscripto por el Sr. Hornillos, que á los referidos maestros que cumplan determinadas condiciones se les permita ascen-

der á escuelas de 825 pesetas. La idea va abriendo paso.

El *Aerífer*, de Canarias, traslada á sus columnas los artículos que hemos publicado pidiendo la vacación de las tardes de jueves. La idea ha sido bien acogida.

ASPIRACIONES PROFESIONALES

Entre las reformas más urgentes, están las que siguen:

- 1.º Que desaparezca la injusta preferencia de las maestras para las escuelas mixtas, quedando con iguales derechos que los maestros.
- 2.º Que se unifique el sueldo y las retribuciones.
- 3.º Que las oposiciones aprobadas no sean motivo de preferencia para la adquisición de escuelas de 625 pesetas, y que, á lo sumo, se compute un año de servicios en propiedad por cada oposición.

Domingo de Aramburu.

Usúrbil (Gulpúsooa.)

Las reformas que conceptuamos de mayor necesidad son:

Pase de las obligaciones de primera enseñanza al presupuesto general del Estado, suprimiendo antes las retribuciones, para lo que se aumentaría los sueldos fijos en una cantidad igual á su mitad, si las escuelas son de sueldo inferior ó igual á 1.100 pesetas, y á su tercera parte en las escuelas de sueldo superior al indicado.

Provisión en propiedad de todas las plazas que en las escuelas normales se hallen vacantes ó servidas por interinos. Para esto debería anunciarse todas las vacantes á concurso entre los actuales profesores en propiedad, y las plazas que no sean provistas por tal medio, se anunciarán á oposición libre entre todos los maestros normales.

Anulación de los derechos preferentes, derogación de la preferencia de las maestras para el desempeño de las escuelas mixtas y del derecho concedido á los maestros de párvulos para pasar á las elementales.

Disponer que las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas se provean mitad por traslado y mitad por ascenso, teniendo en cuenta las vacantes de igual clase y sueldo que en cada semestre ocurran dentro de cada provincia; que, del mismo modo, las escuelas de 825 pesetas se provean mitad por traslado y mitad por oposición, y las escuelas de sueldo superior á 825 pesetas se provean por traslado, oposición y ascenso, dando á cada uno de estos turnos la tercera parte de las vacantes de cada clase y sueldo que ocurran en cada Rectorado durante el semestre respectivo, y no pudiendo tomar parte en estas oposiciones más que aquellos que lleven por lo menos dos años de servicios en propiedad en escuelas de la categoría inmediata inferior á la que tengan las escuelas objeto de la oposición.

Justo Pastor.

Palacios de la Sierra (Burgos.)

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 13 de diciembre de 1897 disponiendo se anuncien á concurso las plazas de Directores de Escuelas Normales de Maestros.

Hmo. Sr.: Considerando que según el artículo 204 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 tiene el magisterio de las Escuelas Normales el derecho de ascender por concurso en su carrera, del cual no pueden ser privados los profesores propietarios, cualquiera que sea la organización que haya de darse á estos centros de enseñanza;

H. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que todas las plazas vacantes de Directores, maestros primeros de las Escuelas Normales de Maestros, se provean por concurso de traslado y de ascenso entre los Directores y profesores propietarios que puedan aspirar á ellas, con arreglo á las disposiciones vigentes, señalándose el plazo de treinta días para la presentación de las solicitudes y de sus justificantes.

D. Hea: orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1897. — Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión de las plazas vacantes de Director, maestro primero de la Escuela Normal Central de Maestros, y de las Escuelas Normales de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Bad. Jos, Burgos, La Laguna (Canarias), Ciudad Real, Córdoba, Santia-

go (Coruña), Orense, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Jaén, León, Llerda, Lago, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Soria, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza, dotadas con el sueldo que establece la ley de presupuestos, mediante concurso de traslado y de ascenso entre los Directores y maestros propietarios de Escuelas Normales que puedan aspirar á dichas vacantes con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, expresando en dichas solicitudes el orden de preferencia en que deseen las vacantes y acompañando las certificaciones de sus méritos y servicios y demás documentos que estimasen convenientes para justificar su derecho.

Madrid 13 de diciembre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.
(Gaceta del 16 de diciembre.)

JUNTAS PROVINCIALES

Oviedo.—El *Boletín oficial* fecha 3 del corriente publica la siguiente circular:

«Con la mayor extrañeza viene observando esta Corporación que varios señores aleidos, al quedar vacantes las escuelas de primera enseñanza, demoran dar conocimiento de ello con toda brevedad, según prevenía ya la Real orden de 10 de agosto de 1868 y se confirma en el Reglamento de 11 de diciembre último, autorizando á los ayuntamientos para que al ocurrir las vacantes nombren maestros provisionales de las mismas.

En su consecuencia, he dispuesto recordarlos el cumplimiento exacto de este importante servicio; advirtiéndole que al dar cuenta á esta Corporación de los nombramientos provisionales que efectúen, cuiden muy especialmente de expresar la clase de título profesional y circunstancias que ocurran en los efectos, á los fines señalados en las prescripciones vigentes.»

Palencia.—Circular.—Encargada esta Junta por ministerio de la ley de velar por la educación primaria, base y prosperidad de los pueblos y de la cultura general de la nación, y de promover las mejoras y adelantos de los establecimientos de enseñanza, y siendo las Juntas locales de primera enseñanza las obligadas á secundar los propósitos de aquella, llegado al mes de diciembre, época en que han de verificarse los exámenes, he acordado que por medio de la presente circular se excite á las expresadas Juntas locales para que dentro del referido mes practiquen los mencionados exámenes, levantando las oportunas actas de los mismos con los resultados que se obtengan y con cuantos detalles se les ofrezcan y parezcan para el mejoramiento de la enseñanza pública, remitiendo seguidamente á esta Junta un certificado literal de ellas á los efectos consiguientes.»

Huelva.—Circular.—Circular del Gobernador se da un plazo de diez días para abonar los atrasos por enseñanza.

Zaragoza.—Circular.—Como las sumas que adeudan los ayuntamientos de esta provincia á los maestros, no podrían ser satisfechas en un solo presupuesto, á fin de que pueda llegarse en el menor tiempo posible á su completa extinción, se ha dispuesto que en el presupuesto adicional del año actual se incluyan los debitos de 1892-93 y 1893-94; que en el del año económico inmediato se consignen los descubiertos de 1894-95 y 1895-96, y por último, en el presupuesto de 1896-97 el resto, ó sea los descubiertos del año último.

Si resultase adeudarse algunas cantidades de las comprendidas en la liquidación que se publicó en el *Boletín Oficial* de 20 de mayo de 1893, deberán consignarse en cualquier presupuesto adicional ó en un extraordinario; teniendo en cuenta que me hallo dispuesto á cumplir y hacer cumplir lo que precede, en la seguridad de que sólo por este procedimiento podrá conseguirse la completa extinción de la deuda.»

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública se dió cuenta del movimiento de fondos, resultando el día 1.º del actual una recaudación de 134.754 pesetas, que con 185.913 que existían antes, suman 320.667, de las que se han librado 55.247, quedando una existencia de 179.425.

Se acordó ordenar á la secretaría de la Junta procesa sin demora á solventar los repasos de las cuentas; adicional en el haber mensual que percibe el maestro de esta ciudad D. Manuel Cortés, la gratificación de 4.196 pesetas desde el día 1.º del actual; abonar á doña Juana Colas, viuda del maestro que fué de Villamayor D. Julián Clavero, la cantidad de 1.011,57 pesetas que existen á su favor en caja; y participar al Gobernador la resistencia que hace el ayuntamiento de Falete para pagar á los maestros, rogándole envíe un delegado especial para que examine el estado económico de aquel ayuntamiento.

Mería.—Circular núm. 233.—Instrucción pública.—Por consecuencia del fallecimiento de don Ksiquiel Tejero, habilitado de los maestros de los partidos de Agreda, Almazán y Mería, ha quedado vacante tal cargo, con objeto de que no quede desatendido el servicio que el mismo requiere, este Gobierno, que siempre ha mirado con predilecta atención todo aquello que á la enseñanza se refiere, para que los maestros que deseen cobrar sus haberes personales, así como el material de las escuelas, por medio de habilitado hacerlo en otra forma, y ésto no puedan sufrir perjuicio alguno en sus intereses, y siendo urgente que los pagos se hagan con la prontitud que el espíritu de las disposiciones determina, para que esto pueda verificarse en

tal forma, he dispuesto nombrar á D. Román Llorente Asensio, para que se encargue interinamente de las referidas habilitaciones, hasta tanto que estas plazas se provean de conformidad á lo que dispone el art. 9.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889 y Real orden de 15 de octubre del mismo año. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.—Sori 13 de diciembre de 1897.—El Gobernador, Carlos Morúa.—(*Boletín Oficial* de Soria del 13 de diciembre.)

Revista extranjera.

ITALIA

LA ENSEÑANZA PRIMARIA MILITAR.—En Italia se halla establecido hace ya años la enseñanza primaria en el ejército italiano. Las escuelas de los regimientos, dirigidas por suboficiales y maestros especiales, consiguen reducir la cifra de desertados que se sabían leer al escribir á un 6 por 100. Los soldados que ignoran la primera enseñanza son retenidos durante algunos meses más en las filas, y á esto se debe el excelente resultado.

En los últimos años, por dificultades económicas del Tesoro italiano, se ha apresurado el licenciamiento de soldados, no se ha cumplido la orden de retención durante algún tiempo, y el número de desertados ha ascendido al 28 por 100.

Sirvan estos hechos de ejemplo, porque por desgracia en España no se hace nada de esto, debiendo de hacerse, pues sería de indudable utilidad para aumentar la cultura del país.

PORTUGAL

La Sociedad Protectora de la infancia desvalida en Portugal, ha inaugurado un nuevo edificio, destinado á esta obra la cuantiosa herencia de la señora condesa Dos Olivares. Se ha fundado con un capital de diez y siete millones de reis. Cualquiera que haya leído viajes antiguos y modernos por la tierra de nuestros vecinos, sabrá que los establecimientos portugueses de beneficencia han estado, aun en las épocas de decadencia nacional, á igual altura que los primeros de Europa.

Varietades.

UN METRO IMPROVISADO

Muchas veces se encuentra uno bastante apurado para adquirir un metro, sobre todo en el campo, y conviene mucho dicha medida; pues la manera más sencilla de improvisarla es la siguiente: teniendo presente que una pieza de cinco céntimos tiene de diámetro 25 milímetros, puestas cuatro piezas una seguida de otra ocuparán la distancia de diez centímetros; por lo tanto, diez veces esta distancia es la del metro.

Entonces, teniendo una tira de papel y un hilo de bramante, repitiendo diez veces la distancia de diez centímetros, se consigue el metro.

Pudiera acontecer que se necesitara medir un líquido; para ello, las expresadas monedas de cobre también nos dan medios si disponemos de una balanza: se toma un recipiente cualquiera y se tasa cuidadosamente; cada moneda, es sabido representa el peso de cinco gramos; diez de ellos pesarán, por lo tanto, 50, 20 pesarán 100, y 200 mil, ó sea un kilogramo; échese, pues, agua en la vasija hasta obtener los pesos consiguientes, entendiéndose que unos 1.000 gramos, ó sean unas 200 monedas, equivalen al litro, 100 gramos al decilitro, ó sean 20 monedas, y 10 gramos al centilitro, ó sean dos monedas.

Igual resultado se puede obtener con las demás monedas del sistema decimal, y los resultados, siempre de aproximación, tienen sin embargo bastante exactitud para la práctica ordinaria; véase cómo una moneda puede servir tanto para medir distancias, como para pesar líquidos ó sólidos.

Sección bibliográfica.

Alhorradas Remollos de pesetas, por D. Ezequiel Solana.—6.ª edición.—Madrid, Imp. G. Juste, 1898.—Duena, 9,50 pesetas.—Un vol. de 104 págs. en octavo.

Ya conoce el magisterio de primera enseñanza este hermoso libro. Van consumidas tres numerosas ediciones, y ello ha sido sin propagandas ni reclamos. Silenciosamente y con verdadera fruición ha ido siendo adoptado este libro por cuantos maestros lo conocen. Y es, que aunque sea lentamente, el mérito acaba por imponerse.

El Sr. Solana no es un *corrector*, es un poeta de altos vuelos. Sus versos no son paciente labor del que combina palabras hasta que den determinado número de sílabas; es, por el contrario, fruto espontáneo de la fantasía de un maestro que lleva á su obra educativa las flores

de la poesía. En tal concepto, su libro *Alboradas* supera extraordinariamente a otras muchas colecciones de poesías...

No negaremos la belleza de las colecciones de versos sacados del tesoro que nos legaron nuestros clásicos. Pero esas poesías escribieronse para hombres, no para niños...

Si la multitud de temas, si la riqueza de conceptos, si la variedad admirable en los matices del sentimiento de las poesías de *Alboradas* prestáranse, que no se prestan, a una clasificación...

Tarea difícil es la de escoger alguna poesía como modelo, porque lo son todas. Pero lo son con tan admirable variedad, porque la musa del Sr. Solana pulsa todas las cuerdas del corazón del niño...

Desde a estas grandes cualidades otra no despreciable. La variedad de metros ofrece como ejercicio de lectura una riqueza que no se encuentra en ningún otro libro.

Seguros estamos de que el maestro que lo adopte no lo desterrará de su escuela. Por eso lo recomendamos con todo encarecimiento.

Los suscriptores de EL MAESTRO ESPAÑOL pueden adquirir este libro por 7,50 pesetas doctena, o incluirlo en sus pedidos con opción a un trimestre de suscripción gratuita por cada doctena de ejemplares que compren.

De un libro cuya utilidad se desconocía y que la buena acogida que el público le dispensó obliga a los editores a hacer de él tres grandes tiradas, que se agotan en el espacio de dos meses...

El libro a que nos referimos es la *Agenda culinaria*, editada por la casa Bailly-Baillière é Hijos...

En esta obra se halla para cada día dos menús, dos recetas para dos platos, una *Agenda de cocineros* para apuntar la compra diaria...

Las recetas son completamente distintas a las de la *Agenda* del año 1897, y de su exactitud y perfección no cabe duda...

Se encuentra restablecida de la grave enfermedad que la había puesto al borde del sepulcro, la distinguida maestra de las escuelas de Madrid, Doña Victoria Mantuente...

El día 11 del corriente por la tarde falleció el habilitado de los maestros de Soría D. Ezequiel Tejero, y en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 13 ya se nombra un interino...

La Dirección general de Instrucción pública ha autorizado a Doña Juana Fernández Calleja, maestra de una de las escuelas públicas de Logroño...

Por el Rectorado de Oviedo se han concedido 15 días de licencia a la maestra de La Mata, Doña Emilia Arguñales...

Por la Dirección general de Instrucción pública se nombra Directora interina de la Normal de Maestras de León a Doña Aurora Miret y Bernard...

Por el Ministerio de Fomento se han nombrado Vocales de Juntas de Instrucción pública a D. Pedro Martínez Casal, de Pontevedra...

Comisión campo rebelde mandó hoy un acta

firmada y redactada en términos altamente honorables para España.

Aguinaldo dedics día inmediato a comunicar órdenes rendición a todas las partidas; día 20 lo estará.

General Tejero me solicita y mando suspender trabajos bajo salvaguarda de marchar el mismo día Aguinaldo, íntos y gobierno rebelde para Lingayen...

Llegará dicho puerto el 31, verificando sus partidarios entrega armas.

Comunicaré hecho principal, suprimiendo detalles.

Nos felicito mucho sinceramente de este resultado. Hora es ya de que comencen a cesar las calamidades que pesan sobre España.

Sección de noticias

DE UNIVERSIDADES

Nombramiento de ayudantes. - Ha sido nombrado ayudante de la clase de Dibujo lineal y topográfico de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, D. Joaquín María Fernández y Menéndez Valdés.

Poesías. - Ha tomado posesión de la plaza de auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza D. Juan Pablo Soler y Carceller, estimado amigo nuestro.

Opositores. - Los opositores presentados a la cátedra de Fisiología humana, vacante en la Facultad de Medicina establecida en Onda, son: D. Leonardo Rodrigo Lavín, D. Enrique Pérez Zúñiga, D. Arturo Lasa de Camps, D. Luis de Mariés de Cusa, D. Jesús Bartrina Capellán, don Juan Bastero y D. Joaquín Portela González.

DE INSTITUTOS

Cambio de directores. - Ha cesado en el cargo el director del Instituto de León D. Juan Kloy Díaz Jiménez, y ha sido nombrado en su lugar D. Policarpo Mingote y Tarazona. También han sido nombrados directores de los Institutos de Pamplona y Baza D. Manuel Muñoz Orsopo y D. Antonio Becerra y Fernández respectivamente.

Los periódicos de Badajoz hablan de ciertos abusos cometidos por un delegado que se envió al pueblo de Don Alvaro. Koo de los delegados suele ser otra plaga que le ha caído al magisterio.

Proyéctase construir en Begovía un edificio de nueva planta para la instalación de un grupo escolar modelo. Se ha encargado del proyecto el arquitecto municipal D. Joaquín Odrisioia.

Se ha suspendido la visita que el señor Inspector de Badajoz giraba al partido de Kregonal de la Sierra.

Las maestras de párvulos nombra se para las escuelas de Zaragoza en virtud de las últimas oposiciones, doña Patrocinio Ojuel y doña María del Ruedo Robredo, han tomado posesión respectivamente de las escuelas establecidas en las plazas de la Victoria y de la Libertad, de aquella capital.

Son muchos los maestros de la provincia de Guadalajara que podrán cobrar antes de Pascua el segundo trimestre del ejercicio corriente, y además de cuatro años del sobresueldo, los que se hallen en las primeras categorías del escalafón.

Dase como seguro el nombramiento de don Gabriel Pancorbo, maestro de Alicante, para la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia.

Ha sido nombrada maestra de las escuelas elementales de niñas de San Sebastián, la ilustrada profesora Doña María Felipe Pajares, que deja vacante una escuela de Manzanares.

Se encuentra restablecida de la grave enfermedad que la había puesto al borde del sepulcro, la distinguida maestra de las escuelas de Madrid, Doña Victoria Mantuente. Lo celebramos de todas veras.

El día 11 del corriente por la tarde falleció el habilitado de los maestros de Soría D. Ezequiel Tejero, y en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 13 ya se nombra un interino y se convoca a los maestros para la elección de nuevo habilitado.

La Dirección general de Instrucción pública ha autorizado a Doña Juana Fernández Calleja, maestra de una de las escuelas públicas de Logroño, para que durante el presente curso académico pueda ampliar sus estudios en la Normal Central.

Por el Rectorado de Oviedo se han concedido 15 días de licencia a la maestra de La Mata, Doña Emilia Arguñales, y un mes al maestro de Leiriella, D. Diego Domínguez Alameda.

Por la Dirección general de Instrucción pública se nombra Directora interina de la Normal de Maestras de León a Doña Aurora Miret y Bernard y profesoras auxiliares del mismo establecimiento a Doña Flora García (Iago) y Doña Amalia Díez y Díez Canseco.

Por el Ministerio de Fomento se han nombrado Vocales de Juntas de Instrucción pública a D. Pedro Martínez Casal, de Pontevedra, en concepto de Concejal; a D. Federico Roales Nieto, de Ciudad Real, en concepto de Diputado; a D. Manuel García Gálindo, de Sevilla, y D. José Montes Blanco, de Oviedo, por igual concepto.

Por el Rectorado de Oviedo se han concedido 15 días de licencia a la maestra de La Mata, Doña Emilia Arguñales, y un mes al maestro de Leiriella, D. Diego Domínguez Alameda.

Por la Dirección general de Instrucción pública se nombra Directora interina de la Normal de Maestras de León a Doña Aurora Miret y Bernard y profesoras auxiliares del mismo establecimiento a Doña Flora García (Iago) y Doña Amalia Díez y Díez Canseco.

Por el Ministerio de Fomento se han nombrado Vocales de Juntas de Instrucción pública a D. Pedro Martínez Casal, de Pontevedra, en concepto de Concejal; a D. Federico Roales Nieto, de Ciudad Real, en concepto de Diputado; a D. Manuel García Gálindo, de Sevilla, y D. José Montes Blanco, de Oviedo, por igual concepto.

El gobernador de Cáceres, Sr. Avelillo, está apremiado con todo rigor a los alcaldes morosos en el pago de la primera cuota.

El Presidente del Montepío de los maestros de Navarra, nuestro estimado compañero don Martín Urza, excita a los maestros inscriptos a que procuren satisfacer las cuotas que tienen atrasadas.

Se han concedido seis meses de licencia para ventilar asuntos en Ultramar a D. Joaquín López Zabaleta, maestro de Yanci (Navarra).

El *Boletín Oficial* de la Corona del 11 del corriente publica el escalafón definitivo de los maestros de aquella provincia para el bienio de 1896 a 1898. Pocas provincias pedrán decir que han cumplido en esta parte tan bien como la de la Corona.

De la relación de débitos a los maestros, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, se deduce que sin contar los descubiertos anteriores al 1.º de julio de 1892 y los posteriores al 30 de junio de 1897, se adeudan al magisterio de aquella provincia más de cuatrocientos veinte mil pesetas, suma exorbitante, que obligará a usar de energía sin contemplación al nuevo gobernador civil hasta extinguirla. Así no se puede continuar.

Dentro de plazo breve se espera tener ultimado el escalafón de maestros de Navarra.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles recibidos, se comunican las cartas recibidas y se contestan a las que no tengan acompañadas del estilo correspondiente para la respuesta.

Madrid. - G. C. - Solo hay derecho a regalo abonando la suscripción del año que viene.

Santander. - T. R. - Remitida legislación; anotado pago.

Yepes. - L. P. - Esperamos su contestación para enero.

Rueda. - F. H. - Anotado pago; se remite recibo; se piden con certificaciones; no tenemos medio de complacerle en el asunto del nombramiento; se le remitirá regalo.

Santalla. - C. M. - Anotado pago; se remite recibo. Oute. - A. M. - Se remitieron los libros que pide.

San Ildefonso. - J. I. - Queda con plácido. Montoro. - A. J. - Se remiten Catálogos. País. - B. M. A. - Pedido con hoja de servicios y certificación al Rector.

Castellón de Tortosa. - M. R. - Se contestó por correo. Villanueva del Campo. - A. N. - Idem id.

Valladolid. - B. M. - Idem id. Los Barrios. - A. S. - Idem id.

Belmonte de Calatayud. - E. R. - Idem id. Burgo de Osma. - S. H. - Idem id.

Mallorca. - G. C. - Idem id. Mansanedo. - J. A. - Anotada residencia; se remite recibo; manda segunda.

Barbarus. - P. A. C. - Se remite el Almanaque; procuraremos complacerle.

Ilar. - G. R. - Dos pesetas en libranza o sellos en carta certificada. No tenemos libros de Medicina.

Utiel. - M. M. M. - Anotada residencia. Puebla de Calaña. - S. V. - Idem id.

Taruda. - C. V. - Se contestó. Zorita de la Frontera. - F. U. - Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Navasquilla. - C. C. - Idem id. Puerto de Béjar. - R. G. - Idem id.

Mazueco. - B. G. - Idem id. Solivella. - F. F. - Idem id.

Carrasosa de la Sierra. - F. C. - Idem id. El Piñero. - S. C. - Idem id.

Perananzas. - M. S. - Idem id. Pastrana. - L. M. - Anotada suscripción y pago; se remite periódico desde esta fecha y recibo.

Zuruel. - J. L. R. - Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

El Burgo. - J. P. - Idem id. Tivenys. - V. P. - Llegaron los documentos y se ha recomendado el despacho.

Sopuerta. - H. D. - Llegó anuncio para *Asuario*; trátese de Ud. no corre prisa.

Calorino. - M. C. - Anotado pago; se remite Almanaque.

Miñes. - F. B. - Remitidas orlas; debe enviarnos 070 pesetas de diferencia en su importe.

Yanguas. - A. H. - Anotadas suscripciones; no se envían regalos hasta enero. Sin ver el original no se puede dar precio. A la aprobación se presta después de impreso.

Soria. - R. B. - No puede escribirlo; pero ya vió quedaba complacida.

Zaragoza. - J. O. - Supungo en su poder recibo de abono de suscripción. Ha cambiado residencia.

Villanueva del Campo. - A. N. - Remitido *Problemas*; se envía pago de un semestre.

Villanueva del Campo. - A. N. - Remitido *Historia y Anotado*.

La Guardia. - V. M. - Anotado pago; se remite recibo. Se agradece sus frases.

Alguairá. - E. V. - Anotado pago; se remite recibo. Se remitirá regalo. Puede enviarnos su nombre a la oficina. Procuraremos complacerle.

Caravaca. - T. M. - Anotado pago; se remite recibo. Atenderemos su ruego.

Cala. - F. M. - Anotado pago; se remite recibo y se remitirá regalo.

Iruña. - J. U. - Idem id., excepto los manuscritos, que no podemos enviar como regalo.

Riumor. - I. V. - Anotado pago; se remite recibo. Hay que abonar por lo menos medio año del 98.

Hinojosa del Duero. - M. O. - Anotado pago; se remite recibo y se le remitirá regalo.

Granada. - M. P. - Anotado pago; se remiten recibo y regalo.

Barraxa. - T. V. - Idem id. No justa su advertencia y la tendremos muy presente.

La Coruña. - E. V. - Remitido pago; se remiten recibos. Se recibirá también anuncio.

Molina. - I. A. A. - Remitido número. Motril. - Anotada residencia.

Pera. - J. L. - Se hard el giro y se remitirá regalo.

Durán. - F. S. - Remitidos números. Todavía no se han publicados.

Folgosa. - J. F. - Gracias por el recibo; apenas haga usted el pago se le mandará regalo.

Anillos del río Pisuerga. - E. G. - Remitido número. Villanueva. - E. S. - Nos adelantamos a sus deseos.

Barrocas. - A. J. B. - Se remitieron los libros. Orens. - J. S. - Anotada residencia.

Veredas. - M. C. - Continúe no poder acceder a sus deseos.

Valencia. - P. S. - Remitido anuncio. Se remitirá libro de dibujo. De lo demás ya le escribiremos.

Soria. - F. I. - Querido todo completado en toda. Celebraremos el triunfo.

Mejillbar. - D. de la Ob. - Anotada residencia.

NOTAS. 1.º No se debe pedir algo que se venga acompañado de un importe.

2.º Los gastos de envío con el importe de los que hacen el pedido y se cargan en factura.

3.º Toda carta debe expresar claramente el nombre del autor, del pueblo y de la provincia. Se cumple además la brevedad.

ANUARIO DEL MAESTRO

Desearo corresponder al extraordinario favor del profesorado, EL MAESTRO ESPAÑOL publicará en el mes de enero de 1898 su

Primer Anuario del Maestro

que contendrá:

Parte escolar. - *Almanaque con todos los días de vacación y notas mensuales de las obligaciones del maestro.*

Parte administrativa. - *Lista del personal administrativo de Instrucción pública.*

Crónicas profesionales del año 1897. *Grabados y retratos.*

Parte legislativa. - *Textos comentados de todas las disposiciones oficiales dictadas en 1897, concordadas con disposiciones anteriores para su mejor interpretación.*

Parte práctica. - *Formularios extensos y explicados para diferentes actos oficiales.*

Consultas legales. - *Estudio detenido de algunas cuestiones importantes que interesan conocer al magisterio y que no se hallan tratadas en los libros de legislación.*

Anuncios varios. - *Almanaque. - Todos nuestros suscriptores pueden utilizar esta sección a los precios siguientes:*

Una página..... 10 pesetas.
1/2 id..... 7
1/3 id..... 5

Los suscriptores que deseen anunciar gratis pueden conseguirlo pidiendo a la Administración de este periódico libro a propiedad de los editores Sres. Calleja, Herrañán, Parra é Sobrino. Por cada 12 pesetas que importe el pedido les cedemos para el anuncio 1.º de plana del *Asuario*. A los que prefieran pagarle los haremos una rebaja del 25 por 100.

El anuncio en el *Asuario* es el mejor medio para que los maestros conozcan los libros de sus compañeros y poder de esta manera protegerlos.

Todo autor de libros debe utilizar este *Asuario*, el más ventajoso de todos para libros y material de enseñanza.

Los encargos deben hacerse antes del día 10 de enero.

La Margarita en Loeches

Antidoto, Anestésico, Antipalúdico, Anticancerígeno, Anticongestivo. Con esta agua se tiene La Salud é bienestar. Una gran virtud el *Druggo*; es preservativo de la diarrea y tifo, usada con frecuencia, como emoliente emoliente.

Este agua se irradia por razón de sus componentes, y es superior a la que llamamos natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines 16, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-pezente de la Academia de Medicina de París, fue declarada esta agua la mejor de su clase, y del más alto reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Estana Díez con el do a los efectos abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son las más poderosas purgantes, y la única que contiene carbonato ferrico y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que producen sus similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen un específico irremplazable para las enfermedades hepáticas, escrofulosas y de la matriz, síste inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, hígado, tumor rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se encuentran en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 16, bajos, desde su día de depósito central. En el último año se han vendido y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURBAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 16 de Junio al 16 de Septiembre. Tres meses. Bañatura y confort. Billeteras, Jardines, 16

Servicios de la Compañía Transatlántica

DE BARCELONA
Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y Puerto N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 20 de Cádiz y el 20 de Santander.

Málaga, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Nabal, Camblanca y Manágan.
Servicio de Tánger.—El vapor Joaquín del Piñazo sale de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando a Cádiz los martes, jueves y sábados.

Madrid: Agencia de la Compañía Transatlántica, Puerta del Sol, 12.—Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía.—Coruña: Agencia de la Compañía Transatlántica.—Vigo: D. Antonio López de Nebra.—Cartagena: Sres. Bosch hermanos.—Valencia: señores Dart y Compañía.—Málaga: D. Antonio Duarte.

SANTA TERESA

LIBRERÍA DE LA PUENTE Y JODRA

COLLADO, 30, SOBIA

Completo y abundante surtido en material para las escuelas de primera enseñanza. Material de oficinas, libros religiosos, objetos para escritorio, dibujo, etc., etc., a precios baratísimos.

ANTIOFTERICO DE ESS
Es el mejor medicamento conocido para curar la Difteria, ya sea Nueva, Farfagen, Larfagen (Garrutilla), para el escarlatina.

PROPUESTAS

Distrito universitario de Salamanca.
Concurso de julio de 1897.

Relación de aspirantes por orden de mérito y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en escuelas públicas de primera enseñanza elementales completas e incompletas de niños de este distrito universitario.

CON OPOSICIONES Y SERVICIOS EN PROPIEDAD

Table with 3 columns: Name, Age, and Position. Includes names like Manuel Ledesma Herrero, José Carrasco García, Nicolás Micó, etc.

SIN OPOSICIONES Y CON SERVICIOS EN PROPIEDAD

Table with 3 columns: Name, Age, and Position. Includes names like Trinidad de Alba Castro, Santiago Casado Moreno, Antonio Matias Aparicio, etc.

eliseo Martínez Marín, 90 Lázaro Ruiz, 91 Faustino Puebla Valderrábano, 92 Desiderio Saldaña Gil, 93 Manuel Guerra Herrero, 94 Adria González Sánchez, 95 Vicente Muñoz González, 96 Emilio Díez Ferradas, 97 Justo Corchón Martínez, 98 Antonio Pérez Piaro, 99 Domingo Rodríguez Llordia y 100 Vicente González Ruano.

101 Prudencio Benito Chavarría, 102 Eulogio González Sánchez, 103 Anastasio López Viejo, 104 Luis San Martín Requies, 105 Angel Pastor Villarroya, 106 Alejandro Pérez Bajo, 107 Santiago Crespo Varela, 108 José Tejedor Herrero, 109 Dámaso Fernández Silva, 110 Amador Blanco Martín, 111 Juan Peraita Azara, 112 Julian García Gutiérrez, 113 Lucio Luis García, 114 Kladio López González, 115 Francisco Sevillano Pacheco, 116 Leonardo Gallego Rodríguez, 117 Juan Vázquez Alvarez, 118 Kvaristo Benavides Iglesias, 119 Isidoro Delgado Romo, 120 Ramón Cabrero Novoa, 121 Rafael Montesinos Navarro, 122 Liborio López Mateos, 123 Andrés Ambrós Arantes, 124 Hilario Fuentes Alonso y 125 Juan Antonio Carrero Carrero.

126 Bernardino Trujero Fernández, 127 Ramón Docasar Moheán, 128 Pedro Galván Núñez, 129 Julián Silverio Morales, 130 Benfioriano García Jiménez, 131 Miguel de Alvarado Vidarta, 132 Ramón Lucero Granado, 133 Juan Gutiérrez de Tera, 134 Félix Pérez Sanguino, 135 Luis Ganado y Puga, 136 Miguel Villanueva Usar, 137 Lázaro Regal Miguel, 138 Gabriel Mozoñ Barba, 139 Juan José de la Cruz, 140 Joaquín Simón Frutos y 141 Antonio B. Duque López.

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE LA EXCLUSIÓN

1 José María López Díaz y 2 Diego Santa Lucía Anaya, por no acompañar certificación de buena conducta.
3 Pedro López Cruz, por faltar el impuesto de guerra en la certificación de buena conducta.
4 Cecilio Anguiano Ruiz, por no reintegrar en forma la instancia.
Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias que constituyen este distrito universitario, en cumplimiento de lo mandado en el art. 20 del reglamento de provisión de escuelas públicas de fecha 11 de diciembre de 1896 y a los efectos que en el mismo se previenen.

Salamanca 6 de diciembre de 1897.—El Rector, Mamés Eperabé Lozano.—(B. O. Salamanca 12 diciembre.)

Relación de aspirantes por orden de mérito y propuesta para la escuela incompleta de ambos sexos subvencionada de Navahermosa, provincia de Avila, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas y 1.150 de subvención, que ha de proveerse en maestro con título de Normal, conforme a la Real orden de 1.º de abril de 1896.

CON OPOSICIONES Y SERVICIOS EN PROPIEDAD

Table with 3 columns: Name, Age, and Position. Includes names like Manuel Pereda Nieto, Ambrosio Elvira García, José de Cacho García, etc.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias que constituyen este distrito universitario, en cumplimiento de lo mandado en el art. 27 del reglamento de provisión de escuelas públicas de 11 de diciembre de 1896 y a los efectos que en el mismo se previenen.

Salamanca 6 de diciembre de 1897.—El Rector, Mamés Eperabé Lozano.—(B. O. Salamanca 12 diciembre.)

Distrito universitario de Sevilla.

Concurso de julio de 1897.

(Conclusión.)

Clasificación de aspirantes por orden de mérito y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en

escuelas públicas de primera enseñanza elementales completas e incompletas de niños de este distrito universitario anunciadas en la Gaceta de Madrid de 5 de septiembre del corriente año.

CON OPOSICIONES APROBADAS

Table with 3 columns: Name, Age, and Position. Includes names like Miguel de Albarado Viarta, Andrés Ambros Orantes, Isidro Delgado Romo.

106 Hilario Fuente Alonso, 107 Luis Durán Ortiz, 108 José Pequeoles Brusca, 109 Juan Antonio Carreras y Carreras, 110 Rogelio Saavedra Bravo, 111 Antonio Monje Gracero, 112 Horacio del Barrio Beltrán, 113 Bernardino Tejero Fernández, 114 Pedro Galván Núñez, 115 Mario James Becerra, 116 Mamerto N. Vázquez Pérez, 117 Juan Francisco Matamoros Hermosa, 118 Pedro Martínez de Pancorbo, 119 Ildefonso Díez Cantera, 120 Joaquín Sánchez Prieto, 121 Antonio Albelda Ruiz, 122 Pedro Jarque Monleón, 123 Juan González Pérez, 124 Isabele Sánchez Calderón, 125 Francisco Fernández Galeano, 126 José Sánchez Bedía, 127 Manuel Reguera Villalobos, 128 Sergio García González, 129 Cecilio Blanco Cabezas, 130 Pedro García Pedraza, 131 Juan Gutiérrez de Tena Sánchez, 132 Pedro Gallego Torre, 133 Alberto José de Thous Mencho, 134 Valentín Anguiano y 135 Juan Dorado y Martín-Tesoro.

136 Marcos Prieto y Arnaiz, 137 Elías de Miguel García, 138 Rogelio Fajardo Gómez, 139 Pedro Martínez Camacho, 140 Fermín González Guerrero, 141 Salvador Sánchez Gómez, 142 Antonio Amado Bravo, 143 Juan Polo Clemente, 144 Gabriel Masda Barba, 145 Pedro Valverde Perera, 146 Juan Antonio Gordillo y Muñoz, 147 Cipriano de la Morona Arribas, 148 Juan Conde y Ramos, 149 Luis Orrellana y Orrellana, 150 Adolfo Huertas y Perras, 151 Manuel García López, 152 Francisco de la Fuente y Luque, 153 Lorenzo Gordón Gómez, 154 Juan José Palacios Borrero, 155 Rafael Fuentes Andújar, 156 Julián Rodríguez Fernández, 157 Antonio Rodríguez Fernández, 158 José Fernández Montilla, 159 José Partida Fernández, 160 Bernardo de Santana, 161 José Guerrero Muñoz, 162 Francisco Domínguez Camacho, 163 Miguel Ramos Cerezo y 164 Rafael Ramos Hernández.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

165 Diego Santa Lucía Anaya, 166 Luis Carreras Flores, 167 Cristóbal García Río y 168 Antonio Piñilla Martínez, por faltarles el certificado de buena conducta.

169 Prudencio Benito Echevarría, 170 María Lorea París y 171 Santiago Herns Contreras, por no firmar la hoja de servicios.

172 Ubaldo Díaz Carrasco, por no firmar la cubierta.

173 Adolfo de Rueda y Prieto, por carecer de cubierta.

174 Manuel Serrano Domínguez, por no expresar si padece ó no defecto físico.

175 Eduvigio Astudillo Cáceres, 176 José Llovet Carbonell, 177 Sandalio Sáez Fernández, 178 Pascual Gago Mielgo, 179 Ambrosio Ricota Sanz, 180 Matías Martínez Merino, 181 Serafín Pérez Juez, 182 Antonio Santiago Fernández, 183 Anselmo Mora González y 184 Valentín Mira Romero, por solicitar en una sola instancia escuelas elementales y mixtas.

185 Francisco Valero y Valero, 186 Federico Neza, 187 Manuel Prieto y Romo, 188 José González Vila, 189 Juan Fernández Peñero y 190 José Liplaní Moreno, por no expresar en su hoja de servicios el medio por el que obtuvieron las plazas que desempeñan ó han desempeñado.

191 Miguel Martín Real, por no expresar en la hoja de servicios las fechas de los nombramientos, posesiones y cesas.

192 Luis Ganado Puga, por dirigir su solicitud al Rectorado de Oviedo.

193 Antonio Rodríguez Guerrero, por faltarle la póliza correspondiente en el certificado de conducta.

194 José Fortum Millán, por no estar firmado por el Secretario de la Junta el certificado de la hoja de servicios.

195 Juan Antonio Gaspar Minaya, por estar sujeto a la resolución de expediente que se le instruye.

196 Antonio María Palomo Vargas, por no justificar el caso en una de las escuelas que ha desempeñado.

197 Sebastián Luque Moreno, por contener la hoja de servicios enmiendas no salvadas.

198 Joaquín Durán Pérez, por haberse recibido su instancia fuera de plazo.

Y se publica a los efectos prevenidos en el art. 20 del reglamento de 11 de diciembre de 1896, advirtiendo que el plazo de veinte días para presentar las reclamaciones empezará a contarse desde el día que se inserte esta clasificación en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla.—Sevilla 30 de noviembre de 1897.—El Rector, Prudencio Mudarra.—(B. O. 9 diciembre.)